



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0060-2024-SUNARP/OA

Lima, 27 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N°00426-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 27 de junio de 2024 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), para el caso de adjudicaciones simplificadas se puede designar un Comités de Selección para cada procedimiento, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 00426-2024-SUNARP/OA-UAP de fecha 27 de junio del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remite la propuesta de la designación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-SUNARP, para la “Contratación del Seguro Vida Ley para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

Que, mediante Formato N°007-2024-SUNARP/OA de fecha 27 de junio del 2024, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución

de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 001-2024-SUNARP/SN de fecha 3 de enero del 2024;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-SUNARP, para la “Contratación del Seguro Vida Ley para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”; previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2024 de la SUNARP Sede Central, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<p><u>En calidad de presidente</u></p> <p>JESÚS GÁRATE HUARAC Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>	<p>SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>
<p><u>En calidad de miembros</u></p> <p>SONIA MILAGROS MORI DÍAZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>GLEDI BEATRIZ VALERO PAREJO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>	<p>IRIS DEL PILAR TINTA HUAMANI Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>AMPARO IMELDA VALDEZ MAMANI Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**